MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 232-2019

Guatemala, 11 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir los pagos de diversos gastos que son necesarios para el adecuado funcionamiento de las oficinas centrales y las 22 sedes departamentales de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; así como, la contratación de derechos de actualización con soporte para el licenciamiento de base de datos Oracle 12c Standar Edition 2 y 225 licencias de Microsoft Office 365, con capacidad de 100 GB (por buzón), a favor de la Dirección Superior; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 500 de fecha 09 SEP 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**3,450,000**	**3,450,000**
76	Ministerio de Economía	32	11	2,500,000	2,500,000
108	Ministerio de Economía	31	32	950,000	950,000

Fuentes de Financiamiento:
11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**3,450,000**	**3,450,000**
Ministerio de Economía	**3,450,000**	**3,450,000**
Funcionamiento	3,450,000	3,450,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,450,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/fv

DICTAMEN NÚMERO: 509 FECHA: 09 SEP 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q4,722,200, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR Y DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR.--------

Oficios números ME-UDAF-P-322-2019/JH-AH del 26 de junio de 2019, ME-DF-UDAF-P-327-2019/JH-ah del 02 de julio de 2019, ME-UDAF-P-323-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-328-2019/JH-ah ambos del 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Economía. Expediente número 2019-56849 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 de julio de 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-UDAF-P-328-2019/JH-ah del 03 de julio de 2019 (folio 143), solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en el numeral 2.3.3, Sección B, relacionado a que a partir del segundo cuatrimestre, el incremento en las asignaciones de los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, únicamente podrán realizarse una vez por mes en cada Entidad; para que se realice la gestión correspondiente de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, con la finalidad de fortalecer dicho subgrupo de gasto, lo que permitirá contar con los servicios para atender las diferentes actividades de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, en el presente ejercicio fiscal.

2. Por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-327-2019/JH-ah del 02 de julio de 2019, el citado Ministerio, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q4,722,200, con sustitución de fuentes 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir diversos gastos de funcionamiento de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor en el año en curso; así como, para financiar la contratación de derechos de actualización con soporte para Oracle y la adquisición de 225 licencias de Microsoft Office 365, a favor de la Dirección Superior.

3. Con relación a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, del Oficio Circular número 1-2019 mencionado, el Ministerio de Economía, mediante Oficio número ME-UDAF-P-322-2019/JH-AH del 26 de junio de 2019 (folio 144), hizo explícito el compromiso que el incremento en el personal bajo el subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población esa Entidad durante el presente ejercicio fiscal; asimismo, a través del Oficio número ME-UDAF-P-323-2019/JH-ah del 03 de julio de 2019, dicho Ministerio, en atención a lo estipulado en el numeral 2.3.2 del referido Oficio Circular, justificó los gastos por viajes al interior, exterior y el reconocimiento por la prestación de

EBCS/fv

servicios técnicos y profesionales, detallando el número de servidores a quienes se les pagará tales viáticos (folios 127 al 142).

4. Derivado a la estacionalidad de los ingresos y el comportamiento observado de la recaudación de los recursos de origen tributario durante el presente ejercicio fiscal, la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, con base a la reunión sostenida en el Vicedespacho de Finanzas Públicas, solicitó vía correo electrónico ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 76 que forma parte del expediente de mérito, por el monto de Q3,772,200 con sustitución de fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, a la cantidad de Q2,500,000, para lo cual remitió el replanteamiento respectivo, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto efectuó dicho ajuste, tramitando la gestión por la cantidad de Q3,450,000.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía, elaboró dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos, a favor de las Direcciones Superior y de Atención y Asistencia al Consumidor, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 101 de fecha 25 de mayo de 2019 (folios 289 al 292) y 140 del 02 de julio de 2019 (folios 70 al 72).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados tienen como propósito lo siguiente:

   a. Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago de servicios básicos, arrendamientos, vigilancia, mantenimiento y remodelaciones, pintura, capacitación y auditoría del Sistema de Gestión de Calidad, impresión de boletas, memoria de labores y formularios de solicitud de compras, viáticos al exterior, interior y reconocimiento de gastos, trasporte de personal, fletes para el traslado de mobiliario y equipo, licencias, mantenimiento de servidor, fotocopiadoras, vehículos y la adquisición de suministros varios, los cuales son necesarios para el funcionamiento de las oficinas centrales y las 22 sedes departamentales de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, (folios 301 al 319).

   b. Q950,000 Con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para la contratación de derechos de actualización con soporte para el licenciamiento de base de datos Oracle 12c Standar Edition 2, con el propósito de asegurar la continuidad de los sistemas críticos institucionales con una plataforma robusta, tolerante a fallos y estable; así como, 225 licencias de Microsoft Office 365, con capacidad de 100 GB (por buzón), para almacenamiento de correos, transmisión de conferencia en línea para hasta 10,000 personas, protección antispam para los buzones, resguardo de la información y prevención de perdida de datos, para la Dirección Superior (folios 94 y 95).

EBCS/fv

4. Para respaldar la incorporación del saldo de caja, el Contador General del Ministerio de Economía, certifica que dicho saldo generado por el Registro Mercantil General de la República y administrado por la Dirección Superior, al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de Q56,469,218 (folio 65), de los cuales a la fecha se ha programado el monto de Q23,803,300. Conforme lo indica el Artículo 4, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 8-2018, el 70% será destinado al Ministerio de Economía.

5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo estipulado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, justificó las razones que motivan las contrataciones bajo los renglones de gasto 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 185 Servicios de capacitación y la mejora en los procesos productivos, derivado de dichas contrataciones (folios 309 al 312).

6. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio, propone debitar recursos de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados a los renglones 183 Servicios jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios del Registro de la Propiedad Intelectual, ya que no se realizarán contratos bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales en lo que resta del año, derivado que se cuenta con los servicios necesarios para realizar las actividades de ese Registro (folios 319 y 320); asimismo, de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros con fuente 31 Ingresos propios, del Registro de Garantías Mobiliarias, los cuales presentan economías derivado que no se efectuarán algunos gastos programados, otros serán menores a los proyectados y algunos otros por ahorros debido al cambio de focos, reducción en el tiempo de llamadas, entre otros (folios 81 al 93).

7. Cabe indicar, que con relación a la sustitución de fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor indica en folio 322, que se debe a que los recursos propios que percibe esa Dirección, ingresan a los fondos privativos de la misma y son utilizados para promover la educación al consumidor. A la fecha no cuenta con el saldo de caja necesario para incorporar el espacio presupuestario cedido por el Registro de la Propiedad Intelectual. Con respecto a la sustitución de la fuente 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, corresponde a que el Registro de Garantías Mobiliarias no percibirá la totalidad de los ingresos programados en el presente año, por lo que pone a disposición de la Dirección Superior, dicho espacio.

8. El Ministerio de Economía, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 24 y 36 (folio 61 y 207) y las Resoluciones números 784 del 18 de junio de 2019 y 880 del 5 de julio de 2019 (folios 62, 63, 208 y 209), derivadas de las variaciones de las metas programadas en ese Ministerio.

9. Las autoridades del Ministerio de Economía, las Direcciones Superior y de Atención y Asistencia al Consumidor, el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.

c. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, el subnumeral 2.3.1 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, extracción de basura y destrucción de derechos sólidos, arrendamiento de bienes inmuebles, primas y gastos de seguros y fianzas y servicios de vigilancia.

d. La ejecución correcta de los recursos acreditados en los renglones de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, 199 Otros servicios y 299 Otros materiales y suministros, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y en el caso de los renglones 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 185 Servicios de capacitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto número 25-2018 mencionado.

e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.

f. No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, ya que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender tales compromisos.

g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

h. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

i. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.

j. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 24 y 36, conforme los términos vertidos en las Resoluciones números 784 del 18 de junio de 2019 y 880 del 5 de julio de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

k. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

10. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución

EBCS/fv

de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

11. Las Direcciones Superior, de Atención y Asistencia al Consumidor, el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

12. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

13. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

14. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad ajustada de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,450,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 9. del apartado de Análisis del

EBCS/fv

presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

EBCS/fv

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de septiembre de 2019

Resolución número: 258 (doscientos cincuenta y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q4,722,200, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR Y DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-327-2019/JH-ah del 02 de julio de 2019, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,722,200, con sustitución de fuentes 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir diversos gastos de funcionamiento de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; así como, para financiar la contratación de derechos de actualización con soporte para Oracle y la adquisición de licencias de Microsoft Office 365, a favor de la Dirección Superior; **CONSIDERANDO:** Que derivado de la estacionalidad de los ingresos y el comportamiento observado de la recaudación de los recursos de origen tributario durante el presente año, la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, solicitó ajustar el Comprobante Modificación Presupuestaria forma CO2 número 76, por el monto de Q3,772,200 con sustitución de fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, a la cantidad de Q2,500,000, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto efectuó dicho ajuste, tramitando la gestión por la cantidad de Q3,450,000; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-UDAF-P-328-2019/JH-ah del 03 de julio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado en

el numeral 2.3.3, Sección B, para incrementar las asignaciones de renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, debido a que a partir del segundo cuatrimestre del presente año únicamente puede incrementarse una vez por mes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 503 de fecha 09 SEP 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad ajustada de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,450,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar más de una gestión de incremento a renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor en el mes de septiembre de 2019, debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, únicamente podrá aumentarse las asignaciones de los renglones mencionados una vez por mes. **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q3,450,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente

EBCS/fv

Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a cubrir los pagos de diversos gastos que son necesarios para el adecuado funcionamiento de las oficinas centrales y las 22 sedes departamentales de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; así como, la contratación de derechos de actualización con soporte para el licenciamiento de base de datos Oracle 12c Standar Edition 2 y 225 licencias de Microsoft Office 365, con capacidad de 100 GB (por buzón), a favor de la Dirección Superior; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 9., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad ajustada de Q3,450,000. (folios).--------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/fv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019	108
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-002-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-41,000.00	-41,000.00
11130011-11-00-000-002-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-82,000.00	-82,000.00
11130011-11-00-000-002-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,000.00	-1,000.00
11130011-11-00-000-002-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-13,000.00	-13,000.00
11130011-11-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130011-11-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-002-000-151-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-14,000.00	-14,000.00
11130011-11-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-52,000.00	-52,000.00
11130011-11-00-000-002-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-25,000.00	-25,000.00
11130011-11-00-000-002-000-166-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-25,000.00	-25,000.00
11130011-11-00-000-002-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-75,000.00	-75,000.00
11130011-11-00-000-002-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-70,000.00	-70,000.00
11130011-11-00-000-002-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-70,000.00	-70,000.00
11130011-11-00-000-002-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-900.00	-900.00
11130011-11-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-002-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-30,000.00	-30,000.00
11130011-11-00-000-002-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-194-0101-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-18,000.00	-18,000.00
11130011-11-00-000-002-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-15,000.00	-15,000.00
11130011-11-00-000-002-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-25,000.00	-25,000.00
11130011-11-00-000-002-000-197-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-55,000.00	-55,000.00
11130011-11-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-12,500.00	-12,500.00
11130011-11-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-19,900.00	-19,900.00
11130011-11-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-002-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,000.00	-1,000.00
11130011-11-00-000-002-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-500.00	-500.00
11130011-11-00-000-002-000-254-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,000.00	-1,000.00
11130011-11-00-000-002-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,400.00	-4,400.00
11130011-11-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00	-14,000.00
11130011-11-00-000-002-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,700.00	-1,700.00
11130011-11-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos para financiar dos eventos de cotización, los cuales son por la contratación de Derechos de Actualización con Soporte para Software Oracle y contratación del Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Consolidacion: 111300111010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
108

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130011-11-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-13,000.00	-13,000.00
11130011-11-00-000-002-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-5,300.00	-5,300.00
11130011-11-00-000-002-000-272-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-900.00	-900.00
11130011-11-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,000.00	-1,000.00
11130011-11-00-000-002-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,100.00	-1,100.00
11130011-11-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-18,000.00	-18,000.00
11130011-11-00-000-002-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-16,000.00	-16,000.00
11130011-11-00-000-002-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-700.00	-700.00
11130011-11-00-000-002-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,600.00	-1,600.00
11130011-11-00-000-002-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-500.00	-500.00
	TOTAL ==>	-950,000.00	-950,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	950,000.00	950,000.00
	TOTAL ==>	950,000.00	950,000.00

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos para financiar dos eventos de cotización, los cuales son por la contratación de Derechos de Actualización con Soporte para Software Oracle y contratación del Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Consolidacion: 111300111010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
108

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	**-950,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-950,000.00		0.00	
0000		-950,000.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	**0.00**		**950,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		950,000.00	
0000		0.00		950,000.00
TOTAL		**-950,000.00**		**950,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-950,000.00**	**950,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-950,000.00	950,000.00
TOTAL:		**-950,000.00**	**950,000.00**

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos para financiar dos eventos de cotización, los cuales son por la contratación de Derechos de Actualización con Soporte para Software Oracle y contratación del Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Consolidacion: 111300111010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
108

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-950,000.00**	**950,000.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**-950,000.00**	**950,000.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-950,000.00	950,000.00
TOTAL:			**-950,000.00**	**950,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	950,000.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-950,000.00	0.00
TOTAL:	**-950,000.00**	**950,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos para financiar dos eventos de cotización, los cuales son por la contratación de Derechos de Actualización con Soporte para Software Oracle y contratación del Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Consolidacion: 111300111010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
2	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
108

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Destinada a incorporar recursos para financiar dos eventos de cotización, los cuales son por la contratación de Derechos de Actualización con Soporte para Software Oracle y contratación del Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Consolidacion: 111300111010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en Funciones Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
76

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-183-0101-32-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-3,000,000.00	-1,727,800.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-772,200.00	-772,200.00
	TOTAL ==>	-3,772,200.00	-2,500,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
76

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-15-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	210,000.00	84,000.00
11130011-15-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	1,000.00	1,000.00
11130011-15-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	348,000.00	250,600.00
11130011-15-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	59,900.00	22,000.00
11130011-15-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	2,000.00	500.00
11130011-15-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	30,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30,000.00	30,000.00
11130011-15-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	40,000.00	15,000.00
11130011-15-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	75,000.00	45,000.00
11130011-15-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	30,000.00	28,000.00
11130011-15-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	5,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	430,000.00	430,000.00
11130011-15-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	40,200.00	40,200.00
11130011-15-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	63,500.00	47,800.00
11130011-15-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	90,000.00	90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	12,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	10,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	30,000.00	30,000.00
11130011-15-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	90,000.00	90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	30,000.00	30,000.00
11130011-15-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	90,000.00	90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	25,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	12,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	190,000.00	120,000.00
11130011-15-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	258,000.00	150,000.00
11130011-15-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,000.00	28,000.00
11130011-15-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	90,000.00	90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	12,000.00	12,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
76

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130011-15-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	15,000.00	15,000.00
11130011-15-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,000.00	500.00
11130011-15-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	20,000.00	4,500.00
11130011-15-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	48,000.00	15,000.00
11130011-15-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	12,000.00	12,000.00
11130011-15-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	10,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	34,800.00
11130011-15-00-000-001-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	10,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	25,000.00	20,000.00
11130011-15-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	90,000.00	90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00	5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	32,200.00	32,200.00
11130011-15-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	30,000.00	30,000.00
11130011-15-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	20,000.00	0.00
11130011-15-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	20,000.00	6,000.00
11130011-15-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	22,600.00	15,900.00
11130011-15-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	25,000.00	25,000.00
11130011-15-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	10,000.00
11130011-15-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	295,800.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	80,000.00	40,000.00
11130011-15-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	30,000.00	30,000.00
11130011-15-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	25,000.00	25,000.00
11130011-15-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	60,000.00	60,000.00
11130011-15-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00	40,000.00
11130011-15-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	45,000.00	45,000.00
11130011-15-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	55,000.00	55,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019	76
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130011-15-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	45,000.00
11130011-15-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	45,000.00
	TOTAL ==>	3,772,200.00	2,500,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
76

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**0.00**		**2,500,000.00**	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		2,500,000.00	
	0000		0.00		2,500,000.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**	**-2,500,000.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-2,500,000.00		0.00	
	0000		-2,500,000.00		0.00
TOTAL			**-2,500,000.00**		**2,500,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,500,000.00**	**2,500,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,500,000.00	2,500,000.00
TOTAL:		**-2,500,000.00**	**2,500,000.00**

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
76

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-2,500,000.00**	**2,500,000.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**-2,500,000.00**	**0.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-2,500,000.00	0.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	**0.00**	**2,500,000.00**
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0.00	2,500,000.00
TOTAL:			**-2,500,000.00**	**2,500,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-2,500,000.00	0.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION	0.00	2,500,000.00
TOTAL:	**-2,500,000.00**	**2,500,000.00**

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
13	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	232-2019	11	9	2,019	76
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

Consolidación: 111300111060/8-111300111030/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en Funciones Deapartamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios Económicos

FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC